



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2016/MVES

Villa El Salvador, 23 de mayo del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pa

VISTO: en sesión ordinaria celebrada en la fecha, la carta N°GG529/16 cursada por la Asociación Unión Andina de Cementos S.A.A. (UNACEM) así como el correo de la fecha, enviado por el mismo remitente, y el proveído N°383-2016-ALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° numeral 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal, entre otras, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, la misma que de acuerdo al artículo 64° segundo párrafo de la invocada norma, se encuentra exonerada de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como exonerada de todo pago de derechos registrales y arancelarios si fuera el caso, siendo que por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, mediante correspondencia de vistos, la Asociación Unión Andina de Cementos S.A.A. (UNACEM) manifiesta su voluntad de donar a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador 1,672 (mil seiscientos setenta y dos) bolsas de cemento "Sol" (portland tipo I) valorizadas en S/.31,212.23 (treinta y un mil doscientos doce con 23/100 soles) para destinarlas a la obra Construcción del cerco perimétrico del cementerio municipal del Cono Sur – Cristo El Salvador (II etapa), igualmente reporta que para el mismo destino, se aprueba el aporte de S/.140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles) a favor de la municipalidad, correspondiente al ejercicio 2016;

Estando lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo por el artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR y AGRADECER la donación de 1,672 (mil seiscientos setenta y dos) bolsas de cemento "Sol" (portland tipo I) valorizadas en S/.31,212.23 (treinta y un mil doscientos doce con 23/100 soles) para destinarlas a la obra Construcción del Cerco Perimétrico del Cementerio Municipal del Cono Sur, Cristo El Salvador (II etapa), ofrecida por la Asociación Unión Andina de Cementos S.A.A. (UNACEM).

Artículo 2°.- ACEPTAR y AGRADECER la donación de S/.140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles) para destinarlas a la obra Construcción del Cerco Perimétrico del Cementerio Municipal del Cono Sur, Cristo El Salvador (II etapa), ofrecida por la Asociación Unión Andina de Cementos S.A.A. (UNACEM).

Artículo 3°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cabal cumplimiento del acuerdo adoptado.

Artículo 5°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE